



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 647 / 2013.

ZAPALLAR, 4 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- /• Resolución Exenta N° 6756 de fecha 28 de Diciembre de 2012, emitida por la Directora S.S. Viña del Mar-Quillota.
- ✓• Liquidación y Finiquito de Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar (Programa Odontológico Familiar).
- ✓• Según Artículo Cuarto de Liquidación y Finiquito de Convenio suscrito Convenio Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar (Programa Odontológico Familiar), se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento parcial de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, corresponde efectuar devolución de \$ 524.156.-, del monto transferido para la ejecución del convenio.

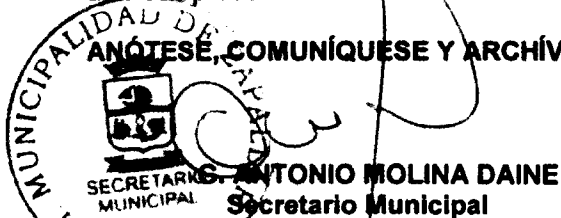
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA (PROGRAMA ODONTOLOGICO FAMILIAR)**, de fecha 14 de Noviembre de 2012, suscrito entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, Rut. N° 61.606.600-5, representado por su **Directora Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, ambos domiciliados en Calle Von Schroeders N° 392, Comuna de Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde (S) don ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

- 2° **REINTEGRESE al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, la cantidad de \$ 524.156.- (quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y seis pesos), según punto Cuarto de la Liquidación y Finiquito que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 647.2013.

DISTRIBUCION:

1. Depto. Salud.
2. Interesados.
3. Oficina de Transparencia.
- 4.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

OTL / SEC / JUR / pfc.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int N° 134 de fecha 19.12.2012

RESOLUCION EXENTA N° 6736

VIÑA DEL MAR,
28 DIC. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 400/2011 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 14 del mes de Febrero del año 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Odontológico Familiar", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1590 de fecha 05.02.2011 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- El Certificado de fecha 30 de agosto de 2011 emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de Noviembre 2012, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **Eliecer Fuenzalida Cornejo**, ambos domiciliados en Libertador Germán Riesgo N°399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 14 del mes de Febrero del año 2011, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa odontológico Familiar", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1590 de fecha 05.02.2011 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 3.831.815.-** (Tres millones ochocientos treinta y un mil ochocientos quince pesos) de conformidad al siguiente detalle:

- 1.- Cuota N°1 en junio 2011, por un monto de \$ 1.596.590.-
 - 2.- Cuota N°2 en octubre 2011, por un monto de \$ 2.235.226.-
- Total \$ 3.831.815.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 30 de agosto de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento parcial de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de **\$524.156** del monto transferido para la ejecución del convenio.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas; lo que es acreditado por el referente técnico del contrato.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y La facultad del **Sr. Nicolas Cox Urrejola**, Alcalde, consta en el Rol N° 1063 del 24 de Noviembre del 2008 del tribunal electoral de Valparaiso.

3.- **DECLÁRESE**, que de conformidad al certificado de fecha 30 de Agosto de 2012, emitido por el referente Técnico del Convenio, la I. Municipalidad dio cumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de **\$524.156** del monto transferido para la ejecución del convenio.

- 4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.



DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA

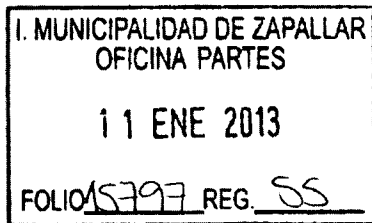
DIRECTORA

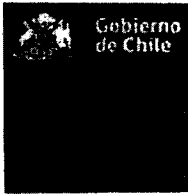
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. FABIAN GAFICONT GFT/hom

DISTRIBUCION:

- Subdirección Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.





SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención
Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (Programa Odontológico familiar)

En la ciudad de Viña del Mar, a 14 de noviembre del año 2012, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08 .775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) **Eliecer Fuenzalida Cornejo**, domiciliado en Germán Riesgo N° 399, comuna de Zapallar en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 14 del mes de Febrero del año 2011, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa odontológico familiar", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1590 de fecha 05.02.2011 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$3.831.815.-** (tres millones ochocientos treinta y un mil ochocientos quince pesos), de conformidad al siguiente detalle:

- 1.- Cuota N°1 en junio 2011, por un monto de \$ 1.596.590.-
 - 2.- Cuota N°2 en diciembre 2011, por un monto de \$ 2.235.226.-
- Total **\$ 3.831.815.-**

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 30 de agosto de 2012 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento parcial de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que corresponde efectuar devolución de **\$524.156** del monto trasferido para la ejecución del convenio.

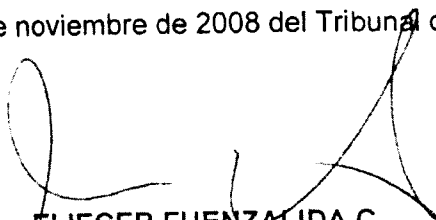
QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas; lo que es acreditado por el referente técnico del contrato

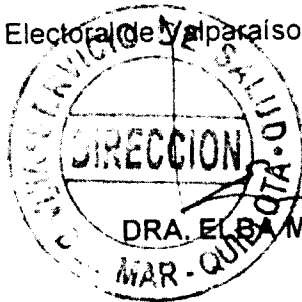
HL

SEXO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don **Nicolas Cox Urrejola**, Alcalde, consta en el Rol N° 1063 de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal de Electoral de Valparaíso.


ELIECER FUENZALIDA C.
ALCALDE (S)
I, MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR




DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA


Dra.EMES/KLG.GAF/PCS/hom.-

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
OFICINA PARTES
11 ENE 2013
FOLIO 15797 REG. 55